



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0268-R-2016

Huancayo, 26 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 175-2015-UPGFIM-UNCP presentado el 30 de noviembre 2015, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite presupuesto 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de diciembre 2015, se acordó aprobar el Presupuesto de funcionamiento 2016, de la Unidad de Posgrado, aprobado en sesión de Consejo de la Unidad del 26 de noviembre 2015;

Que, según Informe N° 0013-2016-OPRES/UNCP presentado el 07 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 223,350.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 195,013.50, así mismo considera el porcentaje de transferencia a la UNCP y a la Facultad. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 26.11.2015, estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de aprobación la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración**, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR